

10:72

170595

170595



SECCION TECNICA
CLASIFICACION C
CLASE F 21
SUBCLASE 2

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: SOCIEDAD ELECTRONICA, S.A. (SOCELEC)

RESIDENCIA: Zona Industrial de Manoteras.- Avda.
de Burgos, Km. 5,500.- MADRID.

ENUNCIADO: "APARATO DE ILUMINACION PARA ALUMBRA-
DO PUBLICO E INDUSTRIAL".

Prioridad: Patente n.º del

MJ/S

1

170595



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

170595

- 3 -



1 Esta invención se refiere a un aparato para alum-
brado público e industrial en el que se han solucionado una
serie de problemas constructivos en orden a conseguir una
fabricación más económica, un aspecto estético más agrada-
5 ble y una facilidad de acceso a sus distintos elementos in-
teriores tan grande que condicione el que cualquier avería
pueda ser solucionada en un mínimo lapso de tiempo.

Son conocidos en la actualidad cierto tipo de
reflectores para alumbrado industrial, y más especialmente
10 para alumbrado público, que por estar destinados a trabajar
a la intemperie las más de las veces se han provisto de ta-
pas laterales al objeto de lograr más fácilmente una buena
hermetización del conjunto contra los agentes atmosféricos.

La circunstancia, sin embargo, de que la abertu-
15 ra se realice lateralmente, plantea en los aparatos conoci-
dos que se han mencionado una serie de problemas construc-
tivos que complican extraordinariamente su montaje encare-
ciendo su fabricación y mantenimiento.

El objeto principal de la invención que nos ocu-
20 pa, partiendo del conocimiento de los reflectores de intem-
perie de abertura lateral mencionados, es posibilitar el
montaje en el interior del aparato de los medios de alumbra-
do, y del grupo de componentes eléctricos a través de los que
dichos medios de alumbrado sean alimentados, de manera que
25 cada uno de los bloques que constituyen a estos elementos
pueda ser extraído sin necesidad de sacar el otro, y de
modo que tanto la introducción como la extracción de tales
bloques se realice conducida por mediación de guías estable-
cidas en el interior del aparato.

30 Otras particularidades importantes de la inven-

170595



1 ción tienen que ver con la forma en la que la pantalla de
vidrio que filtra los rayos luminosos ha sido tratada para
que quede oculto el grupo de componentes eléctricos a tra-
vés de los que se alimenta de corriente la lámpara de ilumi-
5 nación, así como con la forma en la que se ha dispuesto la
incorporación de esta pantalla al aparato y con los medios
que se han establecido para sujetar los órganos de anclaje
que deben fijar el conjunto a su punto de sustentación.

10 La consecución de todos estos extremos, como
posteriormente se verá con más detalle, se realiza como una
consecuencia directa de que la carcasa del aparato se halle
construída mediante perfiles extrusionados, preferentemente
de aluminio, dotados de medios de vinculación entre sí, y
previstos con la configuración apropiada para establecer
15 canales corridos externos previstos para la ubicación de
órganos de anclaje, y nervaduras interiores que sirven para
constituir canales-guía para los distintos elementos que
debe comportar, y los propios medios de fijación de estos
elementos, así como puntos de aplicación para los tornillos
20 que se empleen en la sujeción de las tapas laterales.

Para la mejor comprensión de las características
del reflector que se propone, se acompaña con la presente
memoria un juego de dibujos a base de los cuales se va a ex-
plicar su estructura y funcionamiento.

25 En tal juego de planos las diferentes figuras
reflejadas corresponden a los siguientes conceptos:

Fig. 1ª, representa una vista en alzado frontal
de un reflector, ó aparato de iluminación, realizado de
acuerdo con la invención que nos ocupa.

30 Fig. 2ª, representa una vista en alzado lateral



170595

1 del mismo aparato.

Fig. 3^a representa una sección del aparato, dada por uno de sus extremos, según el plano A-B de la figura 1^a.

5 Fig. 4^a, representa otra sección del aparato, dada por el extremo contrario, según el plano C-D indicado en la fig. 1^a.

Fig. 5^a, representa en alzado una vista de montaje de los principales elementos que componen el aparato que se propone.

10 Fig. 6^a, representa una sección transversal del aparato, según una forma de realización de que es susceptible, que se deriva directamente de la circunstancia de que se constituya a partir de perfiles extruidos.

15 Puede observarse por los planos comentados, y en especial por las figuras 3^a y 4^a, que la invención propone como punto principal el que la carcasa (1) del reflector se constituya mediante el ensamblamiento de por lo menos dos perfiles extruidos (7) y (8), que por uno de sus extremos puedan anclarse sólidamente entre sí, por mediación de sendas proyecciones (9) que presentan orientadas hacia el interior del conjunto y que por el contrario queden separadas para dar lugar a la formación de una abertura corrida en la que pueda ser instalada la pantalla de vidrio (4) que lo cierre permanentemente por delante.

20
25
30 La circunstancia de que la citada carcasa (1) se construya mediante perfiles extruidos, proporciona la posibilidad de que en estos perfiles se establezcan canales corridos situados con su abertura hacia el exterior (10) que sirvan para la ubicación de los órganos de anclaje

- 6 -
1170595



1 del aparato sobre su punto de sustentación, y de que en el
interior de la carcasa se pueda disponer de una pluralidad
de nervaduras que originen la formación de alojamientos en
los que puedan ser insertados casquillos roscados interior-
5 mente (17) para la sujeción de los tornillos de fijación
de las tapas laterales y canales corridos (13) por los que
puedan deslizarse, oportunamente conducidos los bloques
que comprendan las distintas partes funcionales del reflec-
tor. Igualmente estas nervaduras, cuya situación y configu-
10 ración puede ser cualesquiera, pueden dar lugar a la forma-
ción de dos canales enfrentados, localizados por dentro de
la carcasa a lo largo de sus bordes superior e inferior, en
los que puedan quedar retenidos los bordes longitudinales
de la pantalla de vidrio fija (4).

15 Esta organización posibilita el que la parábola
de alumbrado (14), junto con la lámpara de iluminación, pue-
dan constituir un bloque único, e independiente del conjun-
to de componentes eléctricos (16) para la alimentación de
la lámpara que pueden ir montados sobre una base común (15),
20 formando un bloque distinto.

Como fácilmente se puede comprender, tanto el
bloque de iluminación propiamente considerado, como el blo-
que de componentes eléctricos a través de los que es trata-
da la corriente que alimenta a la lámpara de iluminación,
25 pueden ir dotados de solapas o proyección situadas y es-
tructuradas de manera que queden alojadas en determinados
canales internos de la carcasa, a efectos de poder ser in-
troducidos en la misma convenientemente guiados. Igualmente
se entiende que las nervaduras internas de la carcasa pue-
30 den servir para la fijación de elementos (18) y (19) puestos



170595

1 en funciones de tope para el desplazamiento de cada uno
de estos bloques, a los que los bloques en cuestión puedan
además ser fijados, por la intervención de tornillos u
5 otros órganos de anclaje cualesquiera de fácil desmontaje,
garantizándose así no sólo una sencilla instalación de to-
dos y cada uno de los elementos componentes del reflector,
sino además una gran facilidad para efectuar verificaciones
o reparaciones.

Detalle importante del sistema que se propone,
10 es que los canales de ubicación de los bordes longitudina-
les de la pantalla de vidrio (4) pueden ser configurados
de manera que la sujeción y estanqueidad de dicha pantalla
se realice por la colaboración de juntas en tubulares (12)
dispuestas en el interior de cada canal y a cada lado de
15 la pantalla.

Por otro lado, se ha previsto que la pantalla
de vidrio mencionada (4) disponga enfrentadamente a la ubi-
cación ocupada en su posición de trabajo por el grupo (16)
de componentes eléctricos de alimentación de la lámpara,
20 de una zona esmerilada (5) que determine la ocultación de
todo aquello que no constituya el medio de iluminación.

Las tapas (2) que lógicamente irán provistas
de las juntas interiores (6) de estanqueidad necesaria, es-
tá previsto que en una forma preferente de realización se
25 aseguren sobre los perfiles constitutivos de la carcasa
mediante tornillos cuyas cabezas estén estructuradas a modo
de palomillas (3). Pueden sujetarse también con tornillos normales.

Tiene excepcional importancia, y se va a comen-
tar con detalle, con ayuda de la figura 6ª, el hecho de que
30 la carcasa (1) puede ser considerablemente ampliada en al-

- 8 -
| 170595 |



371

1 tura, mediante la incorporación de un tercer perfil de ampliación, que se acopla a los otros dos de forma análoga a como se fijaban estos entre sí.

5 En efecto, la constitución de la carcasa a base de perfiles extruídos, permite que entre las proyecciones (9) que los mismos comportan para ser unidos entre sí, se sitúe un tercer perfil (20), que operativamente queda situado en la zona de la espalda del aparato, en el que hay previstas otras dos proyecciones (21) y (22), orientadas hacia el interior y situadas por sus extremos, mediante las que se incorpora a las ya citadas proyecciones (9) de los otros perfiles.

10 Por supuesto este tercer perfil (20), que permite variar el volumen del reflector en orden a dotarlo de una parábola de reflexión mayor, puede incorporar a su vez acanaladuras externas para la ubicación de órganos de anclaje sobre un punto de sustentación, y nervaduras interiores que sean capaces de constituir puntos de aplicación para los tornillos de anclaje de las tapas, o canales para el deslizamiento o fijación de cualquier dispositivo interno.

15 De acuerdo con la organización que se ha explicado, resulta evidente que el modo de montaje de los bloques que constituyen los medios de iluminación, y los medios de tratamiento de corriente para que esa iluminación se produzca, debe ser el que se representa en la figura 5ª. Es decir, introduciendo cada uno de los bloques por un lado de la carcasa, y extrayéndolo, cuando sea necesario, utilizando un camino inverso. Por ello se ha previsto, que en una forma de realización preferente sean fácilmente desmontables las dos tapas laterales del aparato, viniendo en cualquiera



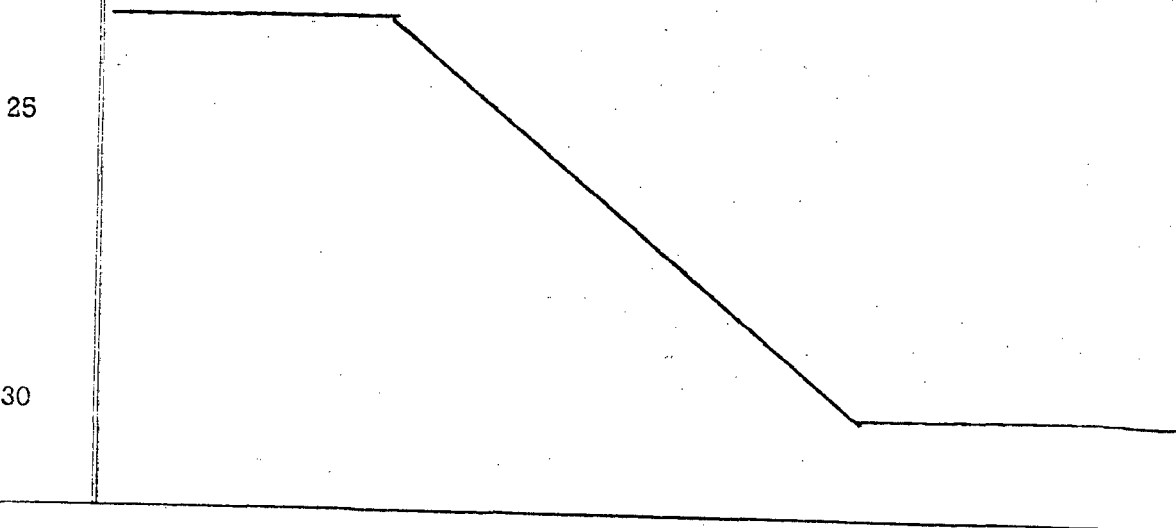
170595

1 de ellos sujetadas por mediación de palomillas (3).

5 Son posibles sin embargo, no apartándose de la idea fundamental, una serie de variaciones constructivas en torno a este extremo. En efecto, podría preverse perfectamente, por ejemplo, que el bloque de componentes de elementos de tratamiento de la corriente que alimenta a la lámpara fuera anclado directamente sobre una de las tapas, de manera que al retirar esta para tener acceso al bloque de iluminación, quedarán al descubierto y plenamente accesible los citados elementos. En tal caso la otra tapa podría preverse fijada de manera más difícilmente practicable, por mediación de tornillos de otro tipo.

10 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción, para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, y cuales son las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

15 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:





1170595

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

170595



1971

1

1.- APARATO DE ILUMINACION PARA ALUMBRADO PUBLICO E INDUSTRIAL, que siendo del tipo de los que se abren lateralmente, estando a tal efecto dotado de sendas tapas practicables y provistas de juntas de estanqueidad que cierran sus dos extremos, se caracteriza esencialmente porque su carcasa se constituye mediante perfiles extruidos en los que se prevén ranuras corridas establecidas en la cara externa de su pared posterior y nervios, tambien corridos, establecidos por su superficie interna, los cuales ranuras y nervios permiten, respectivamente, la ubicación de órganos de anclaje sobre medios de sustentación, y la formación de canales longitudinales interiores apropiados para posibilitar la introducción y el deslizamiento conducido de una pantalla de vidrio que cierre el conjunto frontalmente, y de dos bloques independientes, constitutivo uno de los medios de iluminación y el otro del conjunto de componentes eléctricos, a través de los que los medios de iluminación se alimentan.

5

10

15

20

25

2.- APARATO DE ILUMINACION PARA ALUMBRADO PUBLICO E INDUSTRIAL, según 1, caracterizado porque la carcasa se construye mediante al menos dos perfiles, simétricos o no, que por la parte de la espalda de tal carcasa disponen de una proyección corrida cada uno, orientadas hacia el interior, por mediación de las cuales se ensamblan entre sí, con la colaboración de órganos de anclaje convencionales.

30

3.- APARATO DE ILUMINACION PARA ALUMBRADO PUBLICO E INDUSTRIAL, según 1 y 2, caracterizado porque en la construcción de la carcasa puede entrar un tercer perfil, situado por la espalda del aparato e intercalado entre los otros dos que forman dicha carcasa a efectos de aumentar la

- 12 -
1170595



1 altura del conjunto, el cual perfil dispone por sus dos
extremos de sendas proyecciones corridas, orientadas hacia
dentro, por las que, con la colaboración de órganos de an-
claje, se ensambla sobre las proyecciones de igual natura-
5 leza que presentan los otros dos citados perfiles.

4.- APARATO DE ILUMINACION PARA ALUMBRADO PUBLI-
CO E INDUSTRIAL, según 1, caracterizado porque la pantalla
de vidrio que cierra el conjunto frontalmente presenta es-
merilada la zona de su extensión que queda enfrentada al
10 conjunto de componentes eléctricos por mediación de los
que se alimenta la lámpara.

5.- APARATO DE ILUMINACION PARA ALUMBRADO PUBLI-
CO E INDUSTRIAL, según 1, caracterizado porque la pantalla
de vidrio que cierra el conjunto por la zona frontal, queda
15 soportada estancamente en función de que en cada uno de los
canales que reciben sus bordes longitudinales se disponen
dos juntas tubulares, que quedan situadas entre cada una
de las paredes de los citados canales y la superficie del
cristal.

20 6.- Se reivindica por último, como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"APARATO DE ILUMINACION PARA ALUMBRADO PUBLICO E INDUSTRIAL".

25

30

170595

L 6



1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de trece páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 6 Julio 1971

BERNARDO UNGRIA

p.p.

10

15

20

25

30

1170595



1170595

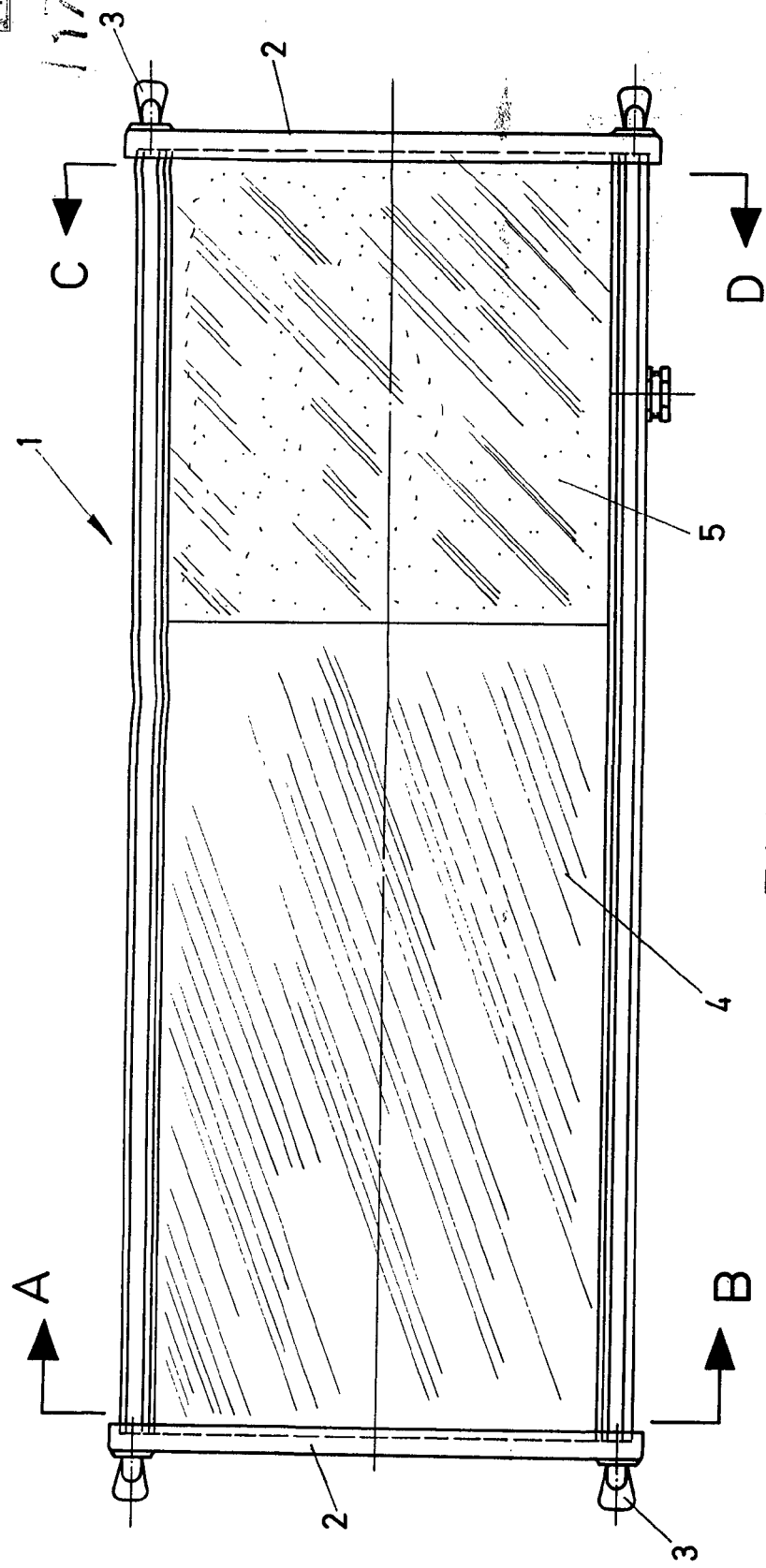


FIG-1

ESCALA VARIABLE
 Madrid, 6 de Julio de 1971
 BERNARDO UNGRIA
 P. P.

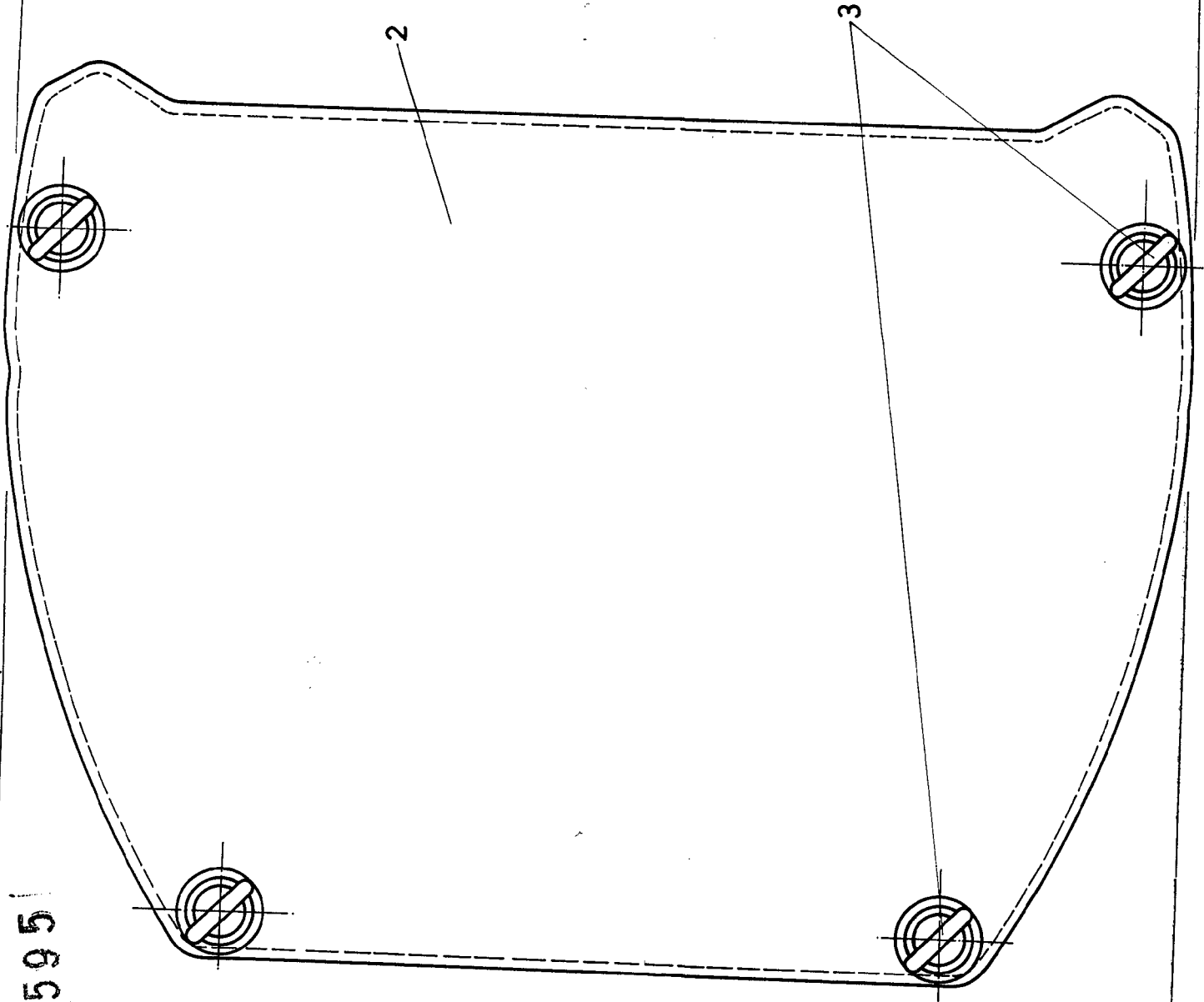
170595



170595

FIG-2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 6 de Julio de 1971
BERNARDO UNGRIA
P. P.



170595

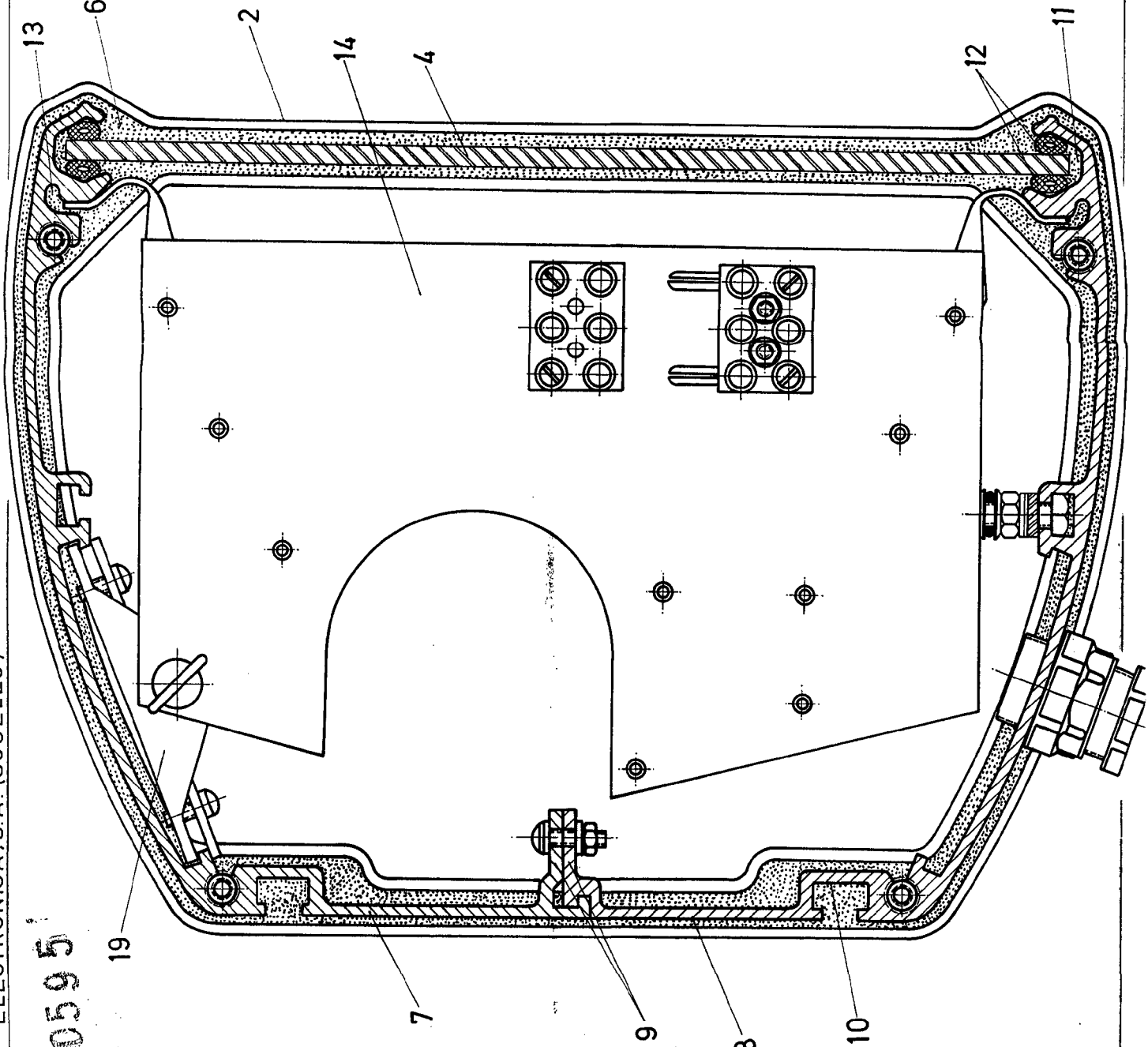
170595



A - B

FIG - 3

ESCALA VARIABLE
Madrid, 6 de Julio de 1971
BERNARDO UNGRIA
P. P.



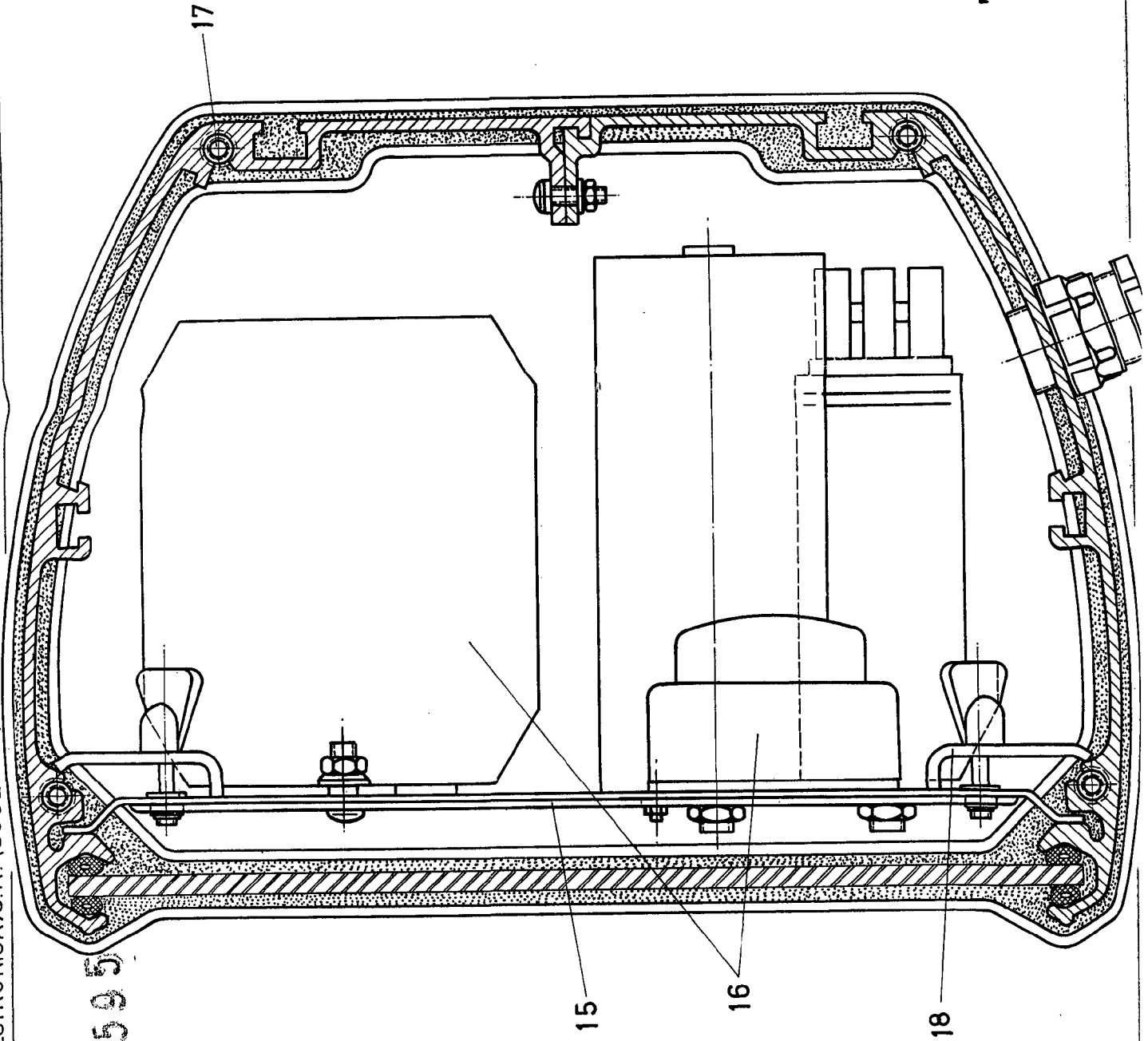
170595

170595



C - D

FIG-4



ESCALA VARIABLE
de Julio de 1971
Madrid, C de JÚLIO
BERNARDO UNGRIA
P. P.

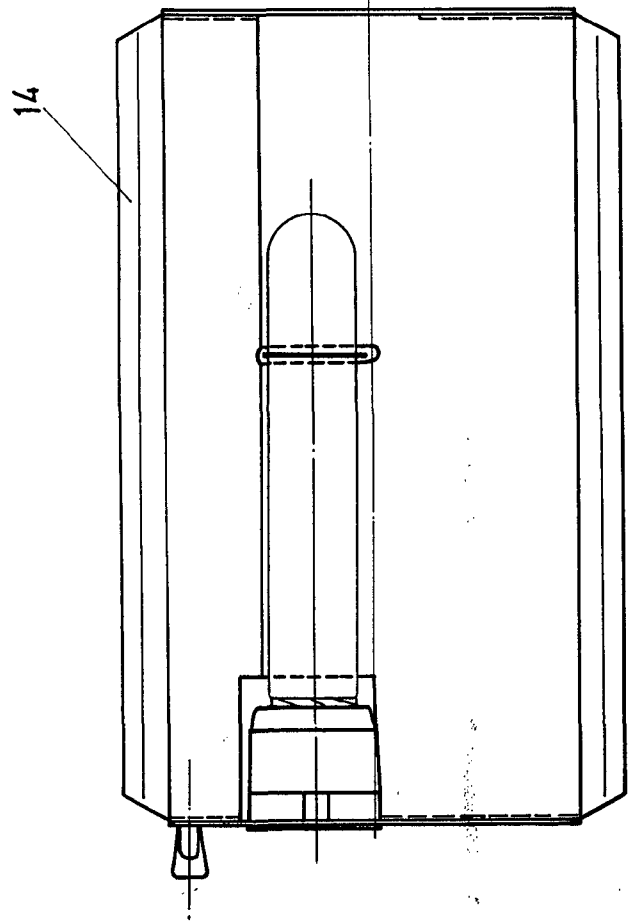
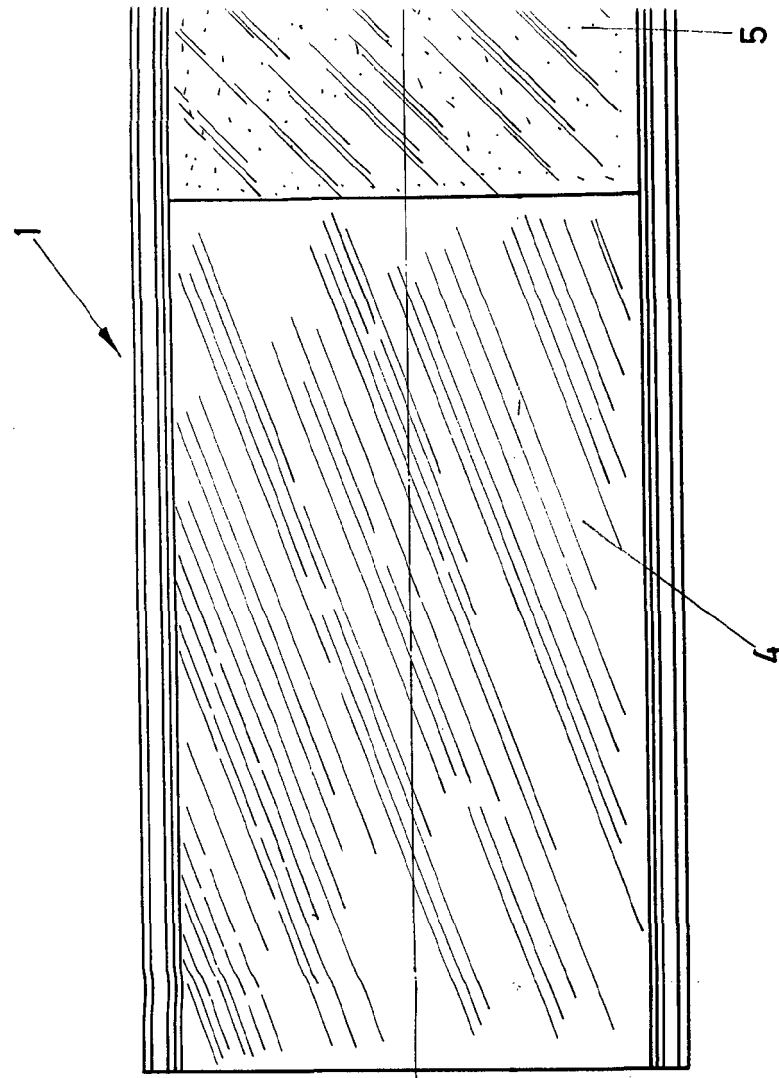


FIG-5

1170595

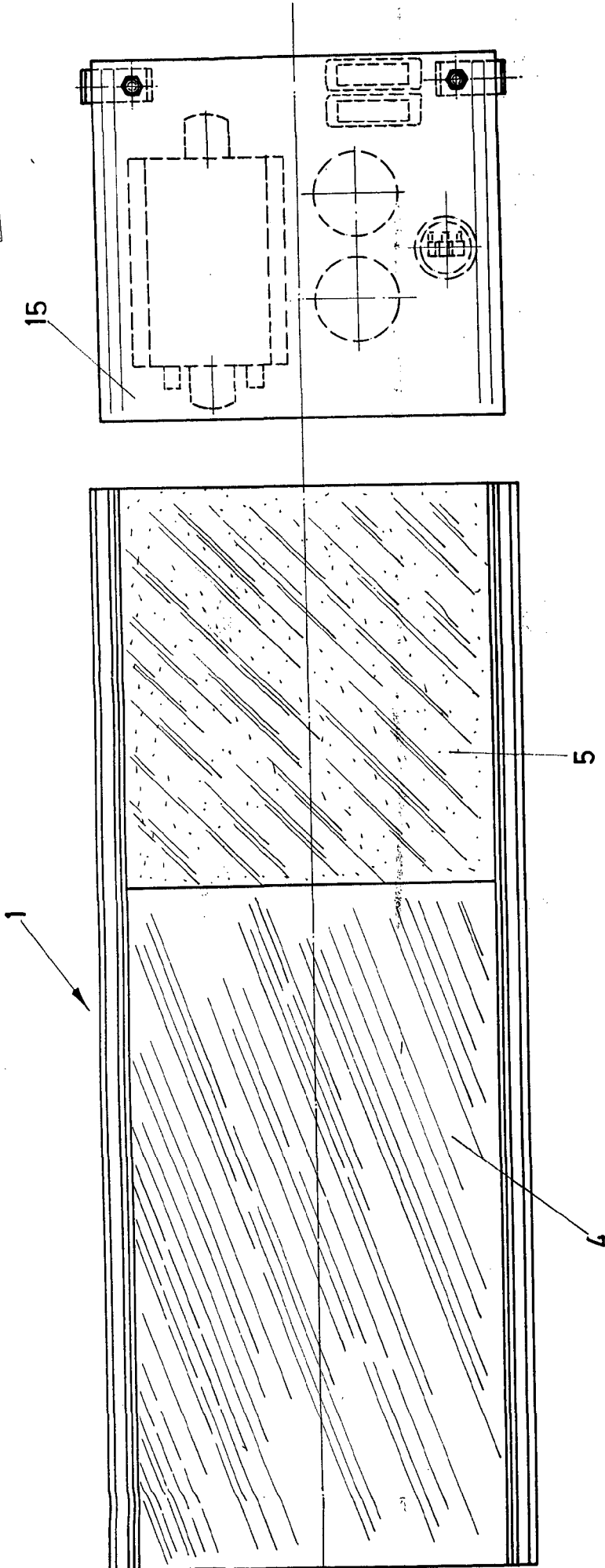


FIG-5

ESCALA VARIABLE

Madrid, 6 de julio de 1971

BERNARDO UNGRIA

P. P.

SOCIEDAD ELECTRONICA S.A. (SOCELEC)

1170595

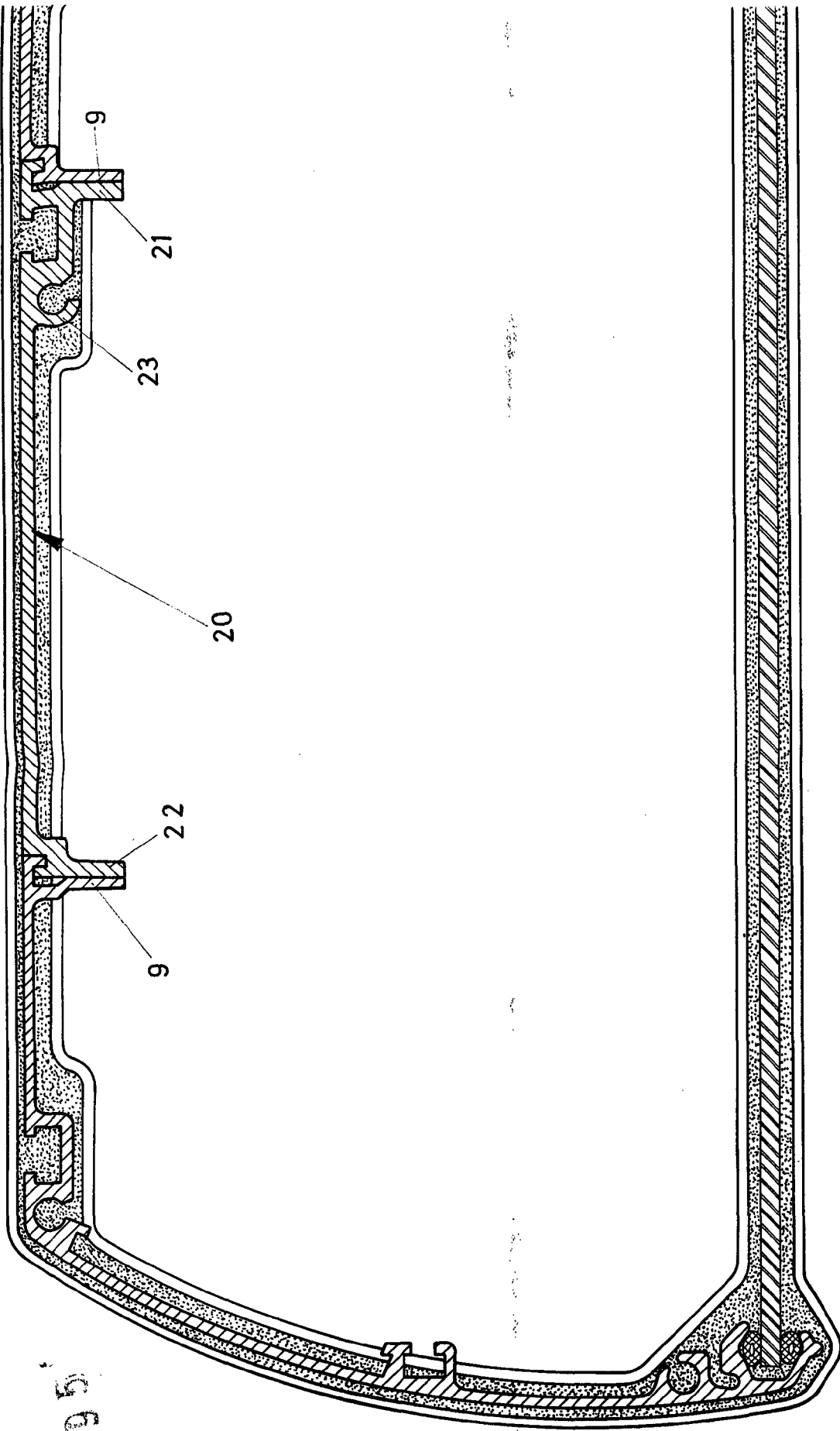


FIG-6

110595

6 HOJAS / 6

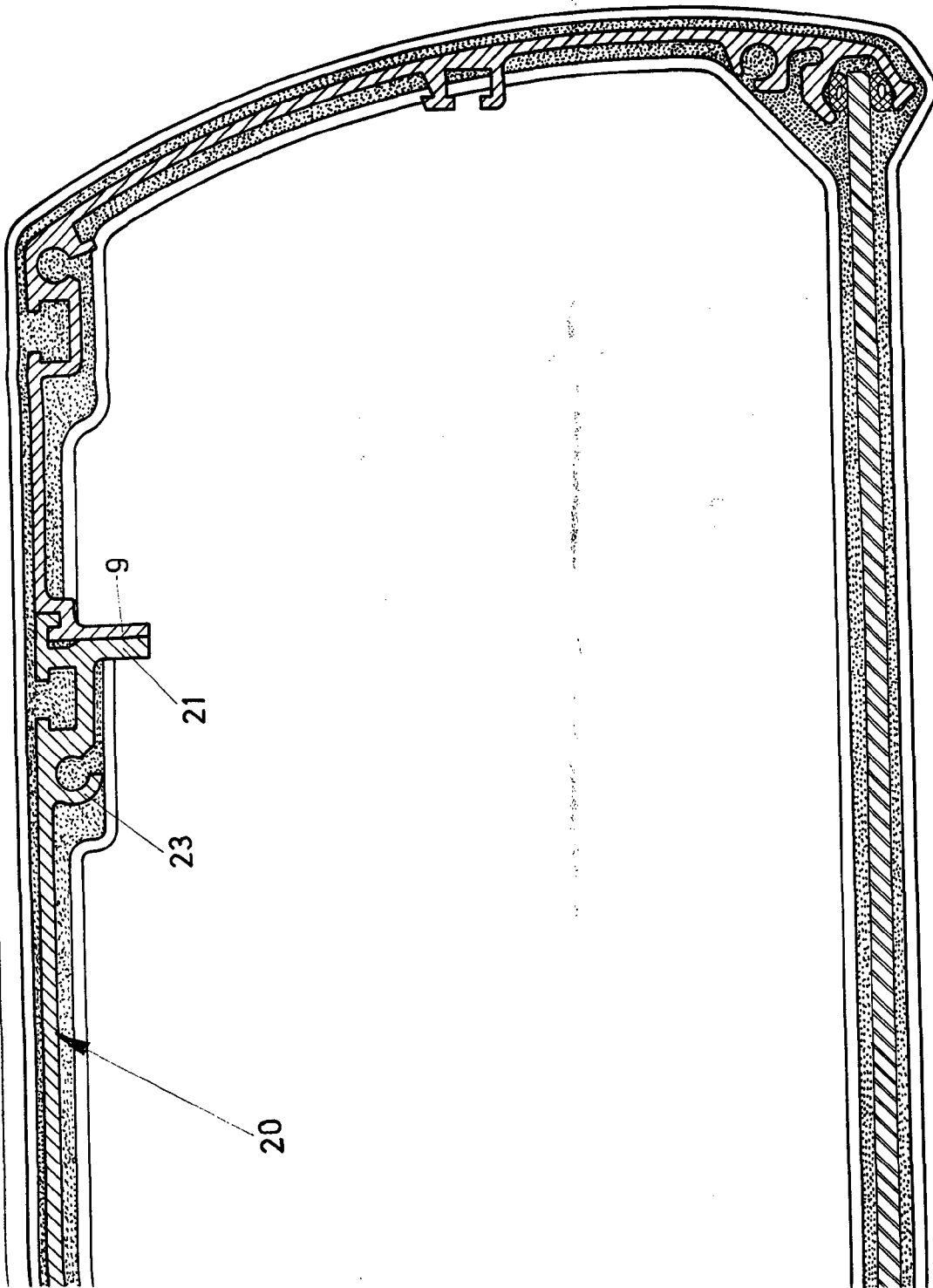
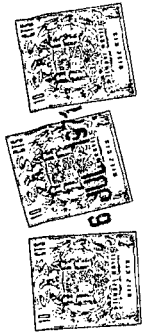


FIG-6

ESCALA VARIABLE
Madrid, 5 de Julio de 1971.
BERNARDO UNGRIA
P. P.